

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA-  
ASAMBLEA GENERAL**

**ACUERDO No. 009**

**FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA -**

La Asamblea General de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- en uso de sus Facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Institución, la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que para la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- como institución de educación superior, es de interés contar con una declaración y compromiso explícitos de la alta dirección y de todos sus miembros acerca de los fundamentos que guían sus acciones de responsabilidad ante la sociedad, en el contexto de una cultura ética propiciada por un proyecto común, con claros objetivos estratégicos y operacionales.
2. Que, conforme a la Misión, la Visión y los objetivos misionales de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- se estima necesario destacar los principios universitarios y valores éticos que guían la Institución.
3. Que la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- desde su constitución como institución educativa ha propendido por la construcción de confianza en el relacionamiento con sus grupos de interés.
4. Que la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- ha construido compromisos y políticas de buen gobierno para la dirección en función de la gestión y el cumplimiento de los procesos misionales.
5. Que la Institución se ha preocupado por el establecimiento de políticas de buen gobierno en relación con los órganos de control interno y externo.
6. Que la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- ha desarrollado políticas administrativas y de gestión de buen gobierno.
7. Que la Institución ha adoptado su Modelo de Gobierno Institucional “Compromiso con la ecoeficiencia para el bienestar y la convivencia”.
8. Que corresponde a la Asamblea General como máximo organismo de gobierno de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, determinar las políticas generales de la Institución con miras al logro de sus fines,





**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA-  
ASAMBLEA GENERAL**

**ACUERDO No. 009**

**FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º-** Adoptar el Código de Ética y Buen Gobierno de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, así:

**TÍTULO I  
GENERALIDADES**

**CAPÍTULO I  
PRESENTACIÓN**

**ARTÍCULO 2º- ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.** El Código de Ética y Buen Gobierno es el resultado de un proceso juicioso de análisis de la naturaleza de la Institución, la Misión, la Visión, los objetivos misionales, los principios universitarios, los valores éticos, el reconocimiento de los grupos de interés, los Estatutos y Reglamentos, las Políticas de Buen Gobierno adoptadas mediante Acuerdos y otras que se encuentran en construcción.

**ARTÍCULO 3º- MEJORAMIENTO CONTINUO.** El Código de Ética y Buen Gobierno no es un producto acabado, por el contrario, se trata de una declaración y conjunto de compromisos que la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, revisa continuamente en función del mejoramiento en el cumplimiento de sus objetivos misionales. En tal perspectiva, el Código de Ética y Buen Gobierno se armoniza permanentemente con el Modelo de Gobierno Institucional “Compromiso con la ecoeficiencia para el bienestar y la convivencia”.

**CAPÍTULO II  
OBJETIVO Y ALCANCE**

**ARTÍCULO 4º- OBJETIVO.** El Código de Ética y Buen Gobierno de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- tiene como objetivo orientar el quehacer de los órganos directivos, las autoridades, el personal docente y administrativo, en la apropiación de la Misión y la Visión, los valores, principios, políticas, normas y directrices, y el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en la ética, la integridad, la participación, la legalidad, la transparencia, la responsabilidad, la equidad y la eficiencia.

**ARTÍCULO 5º- ALCANCE.** El Código de Ética y Buen Gobierno de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, rige para todos los miembros de la comunidad universitaria y permite a los diferentes grupos de interés (estudiantes, padres de familia, egresados, docentes, trabajadores, aliados comerciales, autoridades estatales y sociedad en general) conocer los fundamentos que inspiran la acción institucional.



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA-  
ASAMBLEA GENERAL**

ACUERDO No. 009

FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021

**TÍTULO II  
ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA****CAPÍTULO I  
ORIGEN INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 6º- CREACIÓN.** La Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- fue creada mediante Acta de Constitución firmada el 8 de marzo de 1985, por el grupo de gestores que integra la Asamblea General: Alfredo Arbeláez Herrera<sup>†</sup>, Teresa Arévalo Ramírez, Teresa Escobar de Torres, Jorge Orlando Gaitán Arciniegas, Héctor Jairo Guarín Avellaneda, Emiro Martínez Jiménez<sup>†</sup>, Álvaro Ramírez Rubiano y Álvaro Zúñiga García.

**ARTÍCULO 7º- PERSONERÍA JURÍDICA.** La Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA- obtuvo personería jurídica del Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2599 del 13 de marzo de 1986.

**CAPÍTULO II  
NATURALEZA, GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN**

**ARTÍCULO 8º- NATURALEZA.** La Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA-, es una Institución de Educación Superior con carácter de persona jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, regida por los preceptos legales y las normas estatutarias y reglamentarias que sus órganos de Gobierno aprueben para tal fin, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. pero puede establecer seccionales en todo el Territorio Nacional de acuerdo con las disposiciones legales. La Institución puede utilizar la sigla - UNIAGRARIA - conjunta o separadamente con el nombre (artículo 2 del Estatuto General del 23 de diciembre de 1993, en adelante EG). La Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA -, es una Institución de carácter Universitario que puede adelantar programas de Pregrado y de Posgrado en los diferentes campos de acción de la Educación Superior, utilizando metodologías presenciales y/o a distancia (artículo 5 EG).

**ARTÍCULO 9º- GOBIERNO.** El Estatuto General de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, establece cuerpos colegiados (Asamblea General, Consejo Superior, Consejo Académico, Consejos de Facultad) y cargos constituidos con autoridad (Rector, Vicerrectores, Secretario General, Decanos y cargos de nivel similar y las demás autoridades que se determine en la estructura de la Fundación) (artículo 21 EG). De igual forma, se establecen la composición y funciones de los cuerpos colegiados y de los cargos de autoridad (artículos 22 a 53 EG). El máximo órgano de gobierno es la Asamblea General y el máximo órgano administrativo es el Consejo Superior.



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA-  
ASAMBLEA GENERAL****ACUERDO No. 009****FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021**

**ARTÍCULO 10º- MODELO DE GOBIERNO INSTITUCIONAL.** El Modelo de Gobierno Institucional "Compromiso con la ecoeficiencia para el bienestar y la convivencia" adoptado mediante Acuerdo del Consejo Superior es un modelo integrado que adapta lo mejor de diversos modelos tradicionales y gerenciales que adecúa de manera armónica aspectos esenciales de los modelos burocráticos, colegiales, de emprendimiento y corporativos, en función de la participación de los diversos grupos de interés y en beneficio de ellos mismos, para alcanzar el cumplimiento de sus objetivos fundacionales y misionales. Dicho modelo incorpora la política que favorece la democracia universitaria en términos de buen gobierno, que se ha venido implementando en la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA-. Este modelo de gobierno es compartido entre los máximos órganos de gobierno y administración, con la administración central (Rectoría y Vicerrectorías) y las Facultades, y posibilita la participación y representación en las instancias de poder. En este contexto se busca superar cualquier tipo de tensiones y conflictos en la toma de decisiones.

**ARTÍCULO 11º- PARTICIPACIÓN.** La Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA- ha sido consecuente con el principio universitario de participación de los estamentos en los órganos de poder. En tal sentido, los docentes tienen representación en el Comité Académico y Curricular de los programas de postgrado (principal y suplente para un período de un año), ante el Consejo de Facultad (principal y suplente para período de un año), ante el Comité Directivo Sede Facatativá los docentes Coordinadores Académicos de los programas de la Sede son integrantes permanentes, en el Consejo Académico (principal y suplente para período de un año) y en el Consejo Superior (principal y suplente para período de dos años); los egresados graduados están representados en Comité Académico y Curricular de los programas de postgrado (principal y suplente para un período de un año), en el Consejo de Facultad (principal y suplente para un período de un año), en el Comité Directivo Sede Facatativá, como invitado permanente, en el Consejo Académico (principal y suplente para período de un año) y el Consejo Superior (principal y suplente para período de dos años); los estudiantes están representados en Comité Académico y Curricular de los programas de postgrado (principal y suplente para un período de seis meses), en el Consejo de Facultad (estudiantes de pregrado principal y suplente para un período de un año), en el Comité Directivo Sede Facatativá, como invitado permanente, en el Consejo Académico (un estudiante de pregrado principal y uno suplente, un estudiante de postgrado, principal y suplente, para período de un año) y en Consejo de Superior (principal y suplente para período de un año).

**ARTÍCULO 12º- ORGANIZACIÓN.** El artículo 55 del Estatuto General establece que las Dependencias del área Académica podrán denominarse Vicerrectoría, Facultad, Dirección, Escuela, Departamento, Instituto o Centro. Las Dependencias del área Administrativa podrán denominarse Vicerrectoría, Dirección, División, Sección y Grupo. Los órganos de carácter decisorio se denominarán Consejos. Los demás, se llamarán Comités. Las Dependencias Académicas y Administrativas se delimitarán debidamente en la estructura de la Institución. El artículo 56 del Estatuto General define las diferentes unidades académicas.



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA-  
ASAMBLEA GENERAL**

**ACUERDO No. 009**

**FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021**

**CAPÍTULO III  
MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 13º- MISIÓN.** UNIAGRARIA forma integralmente personas comprometidas con el conocimiento, la sustentabilidad ambiental, la cultura del emprendimiento y el desarrollo regional con enfoque territorial, mediante la docencia, la investigación y la extensión.

**ARTÍCULO 14º- VISIÓN.** UNIAGRARIA será una universidad con acreditación institucional de alta calidad académica, con una cultura de excelencia en su gestión organizacional y reconocida como la U Verde de Colombia.

**ARTÍCULO 15º- OBJETIVOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL.** En el cumplimiento de sus funciones básicas de docencia, investigación y extensión, la Fundación Universitaria Agraria de Colombia cumple los objetivos misionales de acción institucional establecidos en el artículo 3 del Estatuto General:

- a. Contribuir a la educación integral de los colombianos y en especial al desarrollo del Sector Primario de la economía a través de la cultura, la ciencia y la tecnología.
- b. Brindar a la comunidad nacional e internacional una Institución de Educación Superior de carácter democrático, sin limitaciones de raza, credo, sexo o condición económica o social, abierta a todas las fuerzas sociales, comunicada con todos los pueblos del mundo, comprometida con la integración de los pueblos latinoamericanos, vinculada a todos los adelantos de la investigación científica y tecnológica y permeable a todas las manifestaciones del pensamiento universal.
- c. Promover la generación y difusión de conocimientos científicos y técnicos que contribuyan al desarrollo del país.
- d. Despertar en los educandos un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal en un marco de libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
- e. Formar profesionales, científicos y técnicos con profundo sentido humanista y espíritu crítico y de servicio que contribuyan a conformar una sociedad nacional armónica, solidaria, y cada vez más justa y libre.
- f. Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
- g. Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas.
- h. Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden llevando a cabo actividades de formación integral en tales niveles y en las modalidades previstas en el sistema educativo colombiano con el objeto de facilitar el logro de sus correspondientes fines.
- i. Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.



## FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA- ASAMBLEA GENERAL

ACUERDO No. 009

FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021

### CAPÍTULO IV FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

**ARTÍCULO 16º- FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL.** Los fundamentos que guían el actuar de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, son los siguientes:

1. Legalidad.
2. Formación integral e interdisciplinaria.
3. Democracia.
4. Inclusión y no discriminación.
5. Integración latinoamericana.
6. Universalidad del conocimiento.
7. Pensamiento reflexivo, crítico, propositivo y creativo.
8. Autonomía personal.
9. Autonomía Institucional.
10. Libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
11. Vocación de servicio.
12. Solidaridad.
13. Equidad y justicia.
14. Igualdad.
15. Libertad.
16. Ética profesional.
17. Dirección, planeación, evaluación y control.
18. Transparencia.
19. Dignidad humana.
20. Participación.
21. Respeto de los derechos humanos.
22. Responsabilidad social.
23. Cultura ecológica.
24. Preservación y sustentabilidad ambiental.
25. Cultura del emprendimiento.
26. Desarrollo regional con enfoque territorial.

**ARTÍCULO 17º- PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.** La Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- hace suyos los siguientes Principios Institucionales:

1. **Propósito organizacional.** El gobierno institucional tiene claros los objetivos de la organización y se asegura de que se estén cumpliendo de manera eficaz y sostenible.
2. **Liderazgo.** El gobierno institucional es eficiente y proporciona liderazgo estratégico y motivador, en armonía con los objetivos y valores de la organización. Se reconoce la capacidad carismática para influir positivamente en el logro de los propósitos, mediante el trabajo en equipo y el reconocimiento de capacidades.

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA-  
ASAMBLEA GENERAL****ACUERDO No. 009****FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021**

3. **Integridad y honestidad.** El gobierno institucional actúa con responsabilidad y lealtad, esto es, de manera íntegra, adoptando valores y creando una cultura que ayude a lograr los fines de la organización. El gobierno institucional es consciente de la importancia de la confianza de los grupos de interés en la organización, y desempeña sus funciones en consecuencia. Se destaca y promueve la integridad moral constituida en los pensamientos, acciones y expresiones.
4. **Toma de decisiones, riesgo y control.** El gobierno institucional se asegura de que sus procesos de toma de decisiones estén informados, sean rigurosos y oportunos; con una eficiente delegación, control, evaluación de riesgos y supervisión.
5. **Eficiencia y eficacia.** El gobierno institucional trabaja como un equipo eficiente, eficaz y efectivo, utilizando el equilibrio adecuado de habilidades, experiencia, antecedentes y conocimientos para tomar decisiones informadas y lograr los objetivos esperados.
6. **Igualdad, diversidad e inclusión.** El enfoque del gobierno institucional, guiado por la igualdad, la diversidad y la inclusión, respalda su eficiencia, liderazgo y toma de decisiones. Se reconoce la igualdad en la diversidad, de todas las personas, sin distinción de raza, género, nacionalidad, religión y condición social.
7. **Transparencia y responsabilidad.** El gobierno institucional dirige a la organización en perspectiva de la transparencia y la responsabilidad.
8. **Humanismo.** La Institución se fundamenta en el bienestar humano y la preocupación por el otro y la otra.
9. **Disciplina.** El gobierno institucional promueve e interioriza la disciplina como conducta constante para alcanzar los objetivos misionales.
10. **Libertad y autonomía.** La Institución respeta la capacidad de cada uno de los miembros para vivir y actuar de acuerdo con sus principios y valores como persona humana, ciudadano e integrante de la organización. El gobierno institucional defiende la capacidad de las personas de deliberar sobre sus finalidades personales y de actuar responsablemente, bajo la dirección de las decisiones que pueda tomar.
11. **Beneficencia y no-maleficencia.** La Institución centra su modelo de gobierno en "hacer el bien", obligación moral de actuar en beneficio de los demás; no producir daño y prevenirlo.
12. **Justicia con equidad.** El gobierno institucional concibe la justicia como equidad, en relación con la igualdad formal y material.
13. **Excelencia.** El gobierno institucional destaca la cualidad y talento del ser, del saber y del hacer sobresaliente.
14. **Innovación.** La Institución estimula la creatividad para crear y generar cambios y ventajas permanentes.
15. **Democracia, paz, equidad y libertad.** El gobierno institucional de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, tiene como sustentos los postulados de la democracia, la paz, la igualdad, la equidad y la libertad.



## FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA- ASAMBLEA GENERAL

ACUERDO No. 009

FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021

### CAPÍTULO V VALORES ÉTICOS

**ARTÍCULO 18º- LA ÉTICA.** La Fundación Universitaria Agraria de Colombia entiende la ética como un acto humano permanente que se debe vivir en todas las situaciones e interacciones que ocurran en la Institución y fuera de ella. La mejor enseñanza de la ética es su práctica. Por lo anterior será responsabilidad de todos los actores universitarios (Directivos, colaboradores administrativos, docentes y estudiantes) vivir y promover un comportamiento ético tanto derivado del uso de sus palabras como de sus actitudes y acciones.

**ARTÍCULO 19º- DECÁLOGO DE VALORES ÉTICOS.** La Institución está comprometida efectivamente con la aplicación de los siguientes valores éticos:

1. El respeto como aprecio, reconocimiento y consideración por los demás en su pensamiento y comportamiento, como seres dignos.
2. La coherencia como la correspondencia entre el pensar, el hacer y el actuar.
3. La justicia como equidad, que va más allá de la simple igualdad formal.
4. La autenticidad como identidad para pensar y obrar diferenciándose de los demás.
5. La inclusión más allá que la tolerancia como criterio y actitud integradora de aceptación, reconocimiento y respeto por las diversidades.
6. La responsabilidad como disciplina y compromiso para actuar de manera diligente en el cumplimiento de los deberes
7. La sinceridad como honestidad, rectitud y honradez en las actuaciones de cada uno de sus miembros.
8. El liderazgo como la orientación de acciones generadoras de cambio y bienestar para la sociedad.
9. La solidaridad como expresión del sentido de colaboración y adhesión a causas propias y ajenas.
10. La libertad como facultad, derecho y condición de las personas que les permite pensar, decidir y actuar de manera autónoma y responsable.

### CAPÍTULO VI RELACIONES CON GRUPOS DE INTERÉS

**ARTÍCULO 20º- DEFINICIÓN.** Los grupos de interés (stakeholders), partes interesadas o partes involucradas son el conjunto de individuos que la Institución reconoce y valora por su importancia en la consecución de los objetivos de esta, y que al mismo tiempo guardan un interés particular en relación con la misma.

**ARTÍCULO 21º- ENUNCIACIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS.** En el contexto del Buen Gobierno, la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, reconoce como principales grupos de interés a sus estudiantes de pregrado y posgrado, a las personas que se relacionan a través de los proyectos y programas de educación permanente; a la comunidad académica de los colegios o instituciones de educación básica o media con las cuales adelante convenios de cooperación; a los padres de familia; a los docentes; a los egresados; a los

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA-  
ASAMBLEA GENERAL****ACUERDO No. 009****FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021**

trabajadores; a los proveedores y contratistas; a las entidades de financiamiento de la educación superior, a los órganos de control; a las entidades públicas relacionadas con la educación; a las organizaciones no gubernamentales interrelacionadas; a otras Instituciones de Educación Superior; al grupo directivo; a los miembros fundadores.

**ARTÍCULO 22º- RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS.** Las relaciones con los diversos grupos de interés están reguladas por las diferentes normas internas de la Institución, la ley y la Constitución Política. En términos generales, el Estatuto General, el Modelo Pedagógico, el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Estratégico, el Reglamento del Estudiante de Pregrado, el Reglamento del Estudiante de Posgrado, el Reglamento Docente y las Políticas que se expondrán más adelante, constituyen el marco mediante el cual se genera confianza a los diferentes grupos de interés.

**TÍTULO III  
POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO****CAPÍTULO I  
COMPROMISOS CON LOS FINES DEL ESTADO**

**ARTÍCULO 23º- FINES DEL ESTADO.** El artículo 2 de la Constitución Política consagra como fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Se agrega que “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

**ARTÍCULO 24º- COMPROMISO INSTITUCIONAL CON LOS FINES DEL ESTADO.** La Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, manifiesta su voluntad de acatar, en lo que a ella corresponde, el compromiso con los fines esenciales del Estado y coadyuvar en todas sus actuaciones para alcanzar dichos fines.

**ARTÍCULO 25º- COMPROMISO CON LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO.** La Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, manifiesta su voluntad y compromiso con el diseño, implementación y evaluación de Políticas de Buen Gobierno, de dirección, de control, administrativas y de gestión, con el propósito de servir a la comunidad.



## FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA– ASAMBLEA GENERAL

ACUERDO No. 009

FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021

### CAPÍTULO II POLÍTICAS INSTITUCIONALES

**ARTÍCULO 26º- POLÍTICA DE FORMACIÓN.** La Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA–, desde el año 1986 en que inicia actividades académicas con el primer programa de pregrado, Ingeniería de Alimentos, ha sido consecuente con la formación integral de sus estudiantes. Actualmente cuenta con trece (13) programas de pregrado, ocho (8) programas de especialización y la Maestría en Ingeniería. La visión de la educación superior en la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA–, está influida por factores claves que determinan su posición estratégica en los procesos de formación: pertinencia, calidad e internacionalización. La docencia es el proceso académico de interacción, que se da de manera especial entre profesores y estudiantes alrededor de planteamientos de problemas y de interrogantes concretos. Los estudiantes son actores centrales de la actividad universitaria debido a que son portadores potenciales del futuro que contribuimos a forjar a nivel individual y social. El docente Uniagrarrista cuenta con idoneidad, capacidades y habilidades para desempeñarse con enfoque humanista. La relación docente–estudiante es un elemento esencial en el proceso de la formación integral y está enmarcada dentro del afecto, esto implica, que el docente reconoce a sus estudiantes como seres individuales e irrepetibles, merecedores de comprensión y respeto. El Modelo Pedagógico Uniagrarrista desarrolla las dimensiones del Ser, el Conocer, el Saber y el Hacer como elementos constitutivos de la formación integral. Considera la formación del Ser como persona y como ser social; el conocer, el saber y el hacer, se constituyen en elementos de la formación profesional que se materializan en el “saber qué o programas académicos” y en el “saber cómo o la metodología”. Para la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA–, es y será esencial involucrar las tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos de formación de sus programas, aún más, en el entendido de los cambios que se vienen verificando en la sociedad, producto de diversos factores.

**ARTÍCULO 27º- POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN.** Desde el Estatuto General de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA–, se irradia la investigación como función básica para lograr los objetivos de acción institucional, “orientada a crear, desarrollar, sistematizar, aplicar y difundir el conocimiento que promueva el desarrollo económico, social y cultural del país” (artículo 4 EG). En tal sentido, se ha adoptado la Política de Investigación de la Institución, la cual ha venido siendo actualizada. En esta Política se exponen los escenarios para el desarrollo de la investigación, los tipos de investigación institucionales, el modelo, las estrategias, las directrices para la gestión, y la organización interna de la investigación. La Vicerrectoría de Investigación cuenta con una estructura que le permite atender la investigación formativa y la investigación aplicada. Los docentes investigadores desarrollan proyectos en los Grupos de Investigación alrededor de las Líneas de Investigación de los programas académicos, al igual que los estudiantes en los Semilleros de Investigación; estas Líneas obedecen a las Líneas de Investigación Institucionales, las cuales corresponden a sus pilares:

## FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA– ASAMBLEA GENERAL

ACUERDO No. 009

FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021

Desarrollo Regional y Rural Sostenible; Medio Ambiente y Sociedad; y Emprendimiento e Innovación. La Institución también cuenta con el apoyo a Jóvenes Investigadores. Existe un Comité de Ética de Investigación.

**ARTÍCULO 28º- POLÍTICA DE EXTENSIÓN.** La Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA–, es una Institución de educación superior que desde su fundación ha tenido como misión impactar positivamente en el desarrollo rural del país a través de programas y proyectos de Extensión Universitaria, que privilegien la experimentación social de los futuros egresados en ambientes regionales reales. La Institución identifica problemas y demandas de la sociedad y su medio, coordinando acciones de transferencia, docencia e investigación a partir de la interacción con ese contexto. Para cumplir con su función misional cuenta con Institutos que atienden particularmente los pilares misionales y programas dirigidos a la ruralidad como Sembrar Paz; Centros de Investigación, Innovación Social y Transferencia Tecnológica; y Proyectos Educativos en Contextos Rurales. Uniagraria al Campo; Plan 500 colegios verdes para Colombia. Permanente se desarrollan diversos eventos dirigidos a toda la comunidad y se imparten diplomados y cursos.

**ARTÍCULO 29º- POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN.** La Institución promueve, facilita y gestiona actividades, proyectos y programas de internacionalización a través de convenios y alianzas con instituciones y redes internacionales. Se canalizan acciones para optimizar los procesos de movilidad, intercambios, visitas al exterior, desarrollo de semestres académicos homologables, pasantías en el exterior, opción internacional, proyectos y eventos internacionales de tipo académico, científico, cultural, deportivo y social. La Política de Internacionalización establece estrategias que conciernen a todos los miembros de la Comunidad Uniagraria, enfocada en los ejes centrales sobre los cuales se soporta la internacionalización de la educación superior: movilidad académica, cooperación internacional, bilingüismo, gestión de internacionalización, redes internacionales, exportación de servicios educativos, capacitación del recurso humano, internacionalización del currículo, internacionalización de la investigación e internacionalización de la extensión.

**ARTÍCULO 30º- POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.** La Unidad del Medio Universitario es el área de apoyo académico que promueve la formación integral de la comunidad universitaria (estudiantes, egresados, funcionarios docentes, trabajadores, administrativos, directivos y sus familias), mediante el óptimo aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de valores sociales a través de las actividades de sus áreas: acogimiento y acompañamiento estudiantil; desarrollo humano y promoción socioeconómica; salud integral; arte y cultura; corporeidad, deporte y recreación.

**ARTÍCULO 31º- POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** La Fundación Universitaria Agraria de Colombia ha adoptado la Política de Propiedad Intelectual que involucra los principios que la rigen, competencias y procedimientos, titularidad de los derechos y una serie de disposiciones para el fortalecimiento de la propiedad intelectual en la Institución. De la mano



## FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA- ASAMBLEA GENERAL

ACUERDO No. 009

FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021

con la Política, se cuenta con un Manual de Propiedad Intelectual que amplía los conceptos y la normatividad aplicable. Adicionalmente, la Institución ha reglamentado el respeto del derecho de autor en función de evitar el plagio.

**ARTÍCULO 32º- POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD, TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.** La Política institucional de tratamiento de información y datos personales de la Fundación universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, parte de un conjunto de definiciones, preceptos y principios para luego exponer los derechos de los titulares de los datos personales, los deberes de la Institución, el aviso de privacidad, la autorización y el consentimiento informado, el responsable y los encargados del tratamiento de los datos personales y las solicitudes para ejercer el derecho de habeas data. Adicionalmente, la Política de Propiedad Intelectual establece el principio de confidencialidad de la información.

**ARTÍCULO 33º-. POLÍTICA EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL.** La Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, como institución de educación superior que presta un servicio público, está sometida a la inspección, control y vigilancia de las entidades estatales y está obligada a reportar la información que le sea requerida. Además, en virtud de los principios de autonomía y autorregulación, el control interno genera confianza y seguridad sobre el logro de los objetivos de eficiencia y eficacia. El Estatuto General asigna al Rector la función de “Evaluar y controlar el funcionamiento general de la Institución e informar al Consejo Superior” (artículo 37); a los Decanos, que dependen directamente del Rector, la función de “Dirigir, planear, evaluar y controlar los procesos académicos y administrativos de su facultad” (artículo 50); a los Consejos de Facultad la función de “participación asesoría, planeación, evaluación y control” (artículo 51), “Asesorar y colaborar con el Decano en el cumplimiento, evaluación y control de los programas docentes, de investigación y extensión que se desarrollen en la Facultad” (artículo 53), “Participar con amplia colaboración profesional en funciones curriculares como diseño, control y evaluación” (artículo 53). El Estatuto General establece que el control fiscal “será ejercido por un Revisor Fiscal nombrado por la Asamblea General para un período de dos (2) años y podrá ser reelegido”, agrega que “El Revisor Fiscal deberá reunir los requisitos exigidos por la Ley, para los de las Sociedades Anónimas” (artículo 57). Las funciones establecidas para el Revisor Fiscal se encuentran en el artículo 58 del Estatuto General. Adicionalmente, la Institución cuenta con una Contraloría para coadyuvar a los procesos de control interno, y auditorías externas.

**ARTÍCULO 34º-. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.** En términos generales, la Institución ha entendido la responsabilidad social como el compromiso de contribuir con una sociedad más justa y protectora del ambiente. La responsabilidad social universitaria se concibe desde el impacto que se genera en términos educativos, cognoscitivos, sociales, organizacionales y ambientales. Para la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, la responsabilidad social se traduce en la gestión ética, transparente y legal

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA-  
ASAMBLEA GENERAL****ACUERDO No. 009****FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021**

para lograr un equilibrio entre sociedad y ambiente, pero también se le da una alta importancia, para el logro de ese fin, a la formación integral de sus profesionales y posgraduados como personas comprometidas con el conocimiento, la sustentabilidad ambiental, la cultura del emprendimiento y el desarrollo regional con enfoque territorial, mediante la docencia, la investigación y la extensión, en armonía con la Misión institucional. Como criterio de responsabilidad social, en el contexto de los planes estratégicos, la Institución realiza su proceso de Rendición de Cuentas.

**ARTÍCULO 35º- POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES.** Los conflictos de intereses se pueden presentar en cualquier organización, cuando un interés interfiere o puede interferir con la capacidad para actuar de acuerdo con el interés de otra parte. Así, la toma de decisiones puede afectar la objetividad y justicia en favor de una persona pertenecientes a grupos de interés de la organización. La Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, convencida de que la implementación de políticas que promuevan y consoliden la cultura ética y de Buen Gobierno en la Institución, genera confianza en los diferentes grupos de interés, considera adecuado implementar tres (3) estrategias para evitar los conflictos de intereses. La primera va dirigida a establecer que cualquier miembro de la Institución que presuma estar en una situación de conflicto de intereses deba informarla a su superior inmediato quien decidirá al respecto de su participación. La segunda consiste en la abstención de todo miembro de la Institución de recibir obsequios, invitaciones, viajes, pagos, o cualquier otra manifestación similar que pueda involucrarlos en un conflicto de intereses. La tercera estrategia corresponde a la facultad que se otorga al Comité de Ética y Buen Gobierno, que se crea mediante el presente Código, para resolver controversias relacionadas con los conflictos de intereses.

**ARTÍCULO 36º- POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.** La política de Gestión del Talento Humano está enfocada a la selección del personal teniendo en cuenta los méritos, al desarrollo y cualificación de los docentes y del personal administrativo, al desarrollo de competencias, la vocación del servicio y la aplicación de estímulos; a la seguridad y salud en el trabajo y a la convivencia laboral. La política de Gestión Humana se basa en la filosofía de la Institución y está centrada en los valores y principios establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y las definiciones y lineamientos del Estatuto General, el Plan Estratégico, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento Docente. Esta política abarca los procesos de reclutamiento y selección, contratación, compensación, evaluación, capacitación y desarrollo, seguridad y salud en el trabajo, retención del talento y desvinculación. La Institución cumple estrictamente los dictados legales y reglamentarios alrededor de la salud en el trabajo, planes preventivos de control y mitigación de riesgos, brigadas de emergencia y protocolos, higiene y seguridad industrial y, convivencia laboral.

**ARTÍCULO 37º- POLÍTICA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA.** En la perspectiva de Sistemas de Gestión Integrados, la Institución cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad. Se cuenta con un Mapa de Procesos, un listado maestro de documentos, entre otras



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA-  
ASAMBLEA GENERAL****ACUERDO No. 009****FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021**

herramientas. La Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, hace explícito su compromiso con el uso óptimo de los recursos; con el Sistema de Gestión de la Calidad; con la implementación de sistemas de gestión documental, la optimización y automatización de procesos, y la reducción del uso de papel; con la racionalización de trámites; con la disposición de infraestructura tecnológica para la prestación de servicios por medios electrónicos, estableciendo un sistema de gestión de seguridad de la información; y con la planificación, manejo y organización documental.

**ARTÍCULO 38º- POLÍTICA DE GESTIÓN FINANCIERA.** La Política de Gestión Financiera se ejecuta a través de sus Oficinas de Contabilidad y Control Financiero, y Oficina de Tesorería, Crédito y Cartera. La Institución presenta el proyecto de presupuesto anual, la ejecución presupuestal y los estados financieros, balance general y estado de resultados al final de cada ejercicio contable. En el ejercicio de la Política de Gestión Financiera se desarrollan los procesos correspondientes de evaluación financiera, flujo de caja, gestión de inversiones, provisión de cartera, tesorería, presupuesto, crédito y contabilidad. Adicionalmente, existe una política contable institucional como herramienta del registro de las transacciones económicas y de la elaboración de los estados financieros de la Institución.

**ARTÍCULO 39º- POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.** La Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, ha tenido y mantiene su compromiso con la comunicación y la información eficientes. En tal objetivo, convergen todas las dependencias, y especialmente aquellas que por sus funciones deben interactuar con las necesidades comunicacionales e informativas de los grupos de interés, como la Secretaría General, el Departamento de Mercadeo, y la División de Registro y Control Académico. Para la Institución ha sido de interés permanente el mantener los mejores medios para la comunicación con sus estudiantes, docentes, trabajadores y personal administrativo. En todos los reportes y requerimientos de información se garantiza la reserva de información. De manera complementaria, se cuenta con una Política de Tratamiento de la Información y Protección de los Datos Personales; para seguir garantizando el derecho constitucional a informar y ser informado. Integradamente, existe un manual de identidad visual; un Sistema de Información Académico con servicios para estudiantes, docentes y administrativos; un procedimiento de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones; entre otras herramientas como la Mesa de Ayuda.

**ARTÍCULO 40º- POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL.** El medio ambiente y el desarrollo sostenible y sustentable constituyen uno de los pilares institucionales. Desde sus orígenes, la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, fue concebida a partir de la preocupación por la ruralidad, por el desarrollo de los territorios en función del bienestar de sus actores y el cuidado ambiental, lo que ha irradiado su accionar institucional en la integración de las funciones sustantivas y el perfil diferenciador. Formar integralmente personas comprometidas con el conocimiento, la sustentabilidad ambiental, la cultura del



## FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA- ASAMBLEA GENERAL

**ACUERDO No. 009**

**FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021**

emprendimiento y el desarrollo regional con enfoque territorial, mediante la docencia, la investigación y la extensión, es la Misión de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-. En el diseño curricular de los programas es evidente dicha preocupación a través de los espacios académicos, también lo es en sus procesos administrativos. La Institución considera trascendental acoger como parte de su Política de Responsabilidad Medioambiental la normatividad constitucional y la expedida mediante leyes y decretos nacionales en materia de ahorro y uso eficiente del agua y la energía, gestión de residuos sólidos y peligrosos, gestión del paisaje, gestión en infraestructuras sustentables, aire limpio, y seguridad y salud en el trabajo.

**ARTÍCULO 41º- POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.** La Política de Administración de Riesgos busca fortalecer el desempeño de los procesos, estableciendo acciones y controles para aquellos con mayor probabilidad e impacto. La administración de riesgos corresponde a una cultura de identificación, análisis y prevención que va de la mano con la evaluación de aspectos que puedan representar amenaza para el logro de los objetivos organizacionales. Para la Institución es claro que un adecuado tratamiento a los riesgos debe estar encaminado a evitar, reducir, dispersar o transferir el riesgo o asumir el riesgo residual, para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales. En tal medida, se han considerado riesgos internos y externos de tipo económico, político, social, tecnológico, medioambiental, comunicativo y legal. La Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, adopta como referentes para su Política de Administración de Riesgos el marco dado por las Normas Técnicas de Calidad. Los responsables de realizar la administración de los riesgos, son los líderes de los procesos, proyectos y/o programas con sus respectivos equipos de trabajo.

**ARTÍCULO 42º- POLÍTICA DE INCLUSIÓN.** La Política de Inclusión de Uniagraria se ha desarrollado a partir de los principios y valores institucionales, entendiendo la diversidad como un hecho natural y propio del ser humano fundamentado en la libertad y la equidad de nuestros principios y acciones. Esta política institucional se enfoca en acciones en favor de las personas o grupos con Necesidades Educativas Diversas (NED), reduciendo las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural, o económico que los afectan.

### TÍTULO IV ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO

#### CAPÍTULO I COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

**ARTÍCULO 43º- CREACIÓN.** Créase el Comité de Ética y Buen Gobierno de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, el cual será convocado por el Rector, una vez aprobado el presente Acuerdo.



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA-  
ASAMBLEA GENERAL**

**ACUERDO No. 009**

**FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021**

**ARTÍCULO 44º- CONFORMACIÓN.** El Comité de Ética y Buen Gobierno estará conformado por:

- a. El Representante de la Asamblea General de Fundadores
- b. El Rector o su delegado, quien lo presidirá.
- c. El Secretario General o su delegado.
- d. El Director de la Unidad del Medio Universitario.
- e. El Director del Departamento de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
- f. El Director de la Unidad de Planeación y Desarrollo.
- g. Un representante de los docentes designado por el Consejo Superior,
- h. Un representante del personal administrativo designado por el Consejo Superior.

**ARTÍCULO 45º- FUNCIONES.** Las funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno serán la siguientes:

- a. Apoyar a la Rectoría en la divulgación y capacitación amplia del Código de Ética y Buen Gobierno entre los miembros de la comunidad universitaria y los grupos de interés.
- b. Favorecer conductas y comportamientos éticos, transparentes y eficientes en todas las instancias institucionales
- c. Analizar, resolver y encausar las controversias que sean remitidas para su conocimiento.
- d. Levantar y custodiar las actas de los casos que se presenten.
- e. Realizar el seguimiento a las Políticas de Buen Gobierno que se incluyen en este Código.
- f. Rendir informe semestral sobre las actividades realizadas, al Consejo Superior.
- g. Dictar su propio reglamento.

**ARTÍCULO 46º- COEXISTENCIA CON EL COMITÉ DE ÉTICA Y BIOÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN.** El Comité de Ética y Bioética en Investigación continuará en el ejercicio de sus funciones propias y contará con el apoyo del Comité de Ética y Buen Gobierno en los casos que se requiera.

**ARTÍCULO 47º- SESIONES.** El Comité de Ética y Buen Gobierno celebrará sesiones ordinarias cada tres (3) meses por convocatoria del Rector, quien podrá citar a sesiones extraordinarias cuando sea necesario. Se podrá convocar a invitados dependiendo del caso en concreto.

**CAPÍTULO II  
RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**ARTÍCULO 48º- PROCEDIMIENTO.** En el Reglamento que expida el Comité de Ética y Buen Gobierno se incorporará el procedimiento a seguir para la resolución de controversias que se presenten en la aplicación del Código. Se atenderá a las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios y valores éticos asumidos por la entidad y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.





**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA-  
ASAMBLEA GENERAL**

**ACUERDO No. 009**

**FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021**

**CAPÍTULO III  
PROMOTOR DEL CÓDIGO**

**ARTÍCULO 49º- DESIGNACIÓN.** El Rector, una vez aprobado el presente Acuerdo, designará un Promotor del Código de Buen Gobierno quien promoverá el estudio, apropiación, cumplimiento y actualización del Código.

**ARTÍCULO 50º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** El Promotor del Código adelantará las acciones conducentes para que el Comité de Ética y Buen Gobierno y el Rector, puedan realizar el seguimiento y evaluación necesarios.

**CAPÍTULO IV  
VIGENCIA Y REFORMA DEL CÓDIGO**

**ARTÍCULO 51º- REFORMA.** La reforma del Código de Ética y Buen Gobierno corresponde a la Asamblea General de Fundadores de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA-.

**ARTÍCULO 52º- VIGENCIA.** El Código de Ética y Buen Gobierno entrará en vigor a partir de la fecha.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HÉCTOR JAIRO GUARÍN AVELLANEDA**  
Presidente

  
**OLGA ANZOLA SARMIENTO**  
Secretaria

